



**RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 143
Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)**

“Por medio de la cual con ocasión de la pandemia por COVID-19 se implementan: El PROTOCOLO GENERAL DE RETORNO AL TRABAJO POR COVID – 19, constitución del comité de contingencia por COVID -19 y los formatos: “ENCUESTA DE CONDICIONES DE SALUD, CONTROL DE SINTOMAS RESPIRATORIOS DIARIOS y CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BIOSEGURIDAD –COVID 19”.

LA Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, se encuentra en el deber legal de procurar por la salud y seguridad de toda su comunidad administrativa y docente.
- Que, el (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia mundial, generando un contexto en el cual la Institución debe actuar de forma responsable y oportuna.
- Que, el Gobierno Nacional de Colombia, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, estableció la necesidad de informar y proponer controles como parte de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el fin de controlar la transmisión de la infección por COVID-19.
- Que, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tiene como propósito garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables utilizando estrategias de promoción y prevención de la salud e identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos laborales, con el fin de evitar accidentes y enfermedades laborales
- Que, en consecuencia de lo anterior, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, por medio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de: (i) realizar una caracterización de la población administrativa y docente que se encuentra en las condiciones para retomar actividades presenciales. (ii) hacer un seguimiento de la sintomatología de la comunidad administrativa y docente durante el trabajo en casa, presencial o remoto y (iii) garantizar que la comunidad administrativa y docente de AUNAR ha comprendido y aceptado la información suministrada por la institución relacionada con el COVID-19; implementa el PROTOCOLO GENERAL DE RETORNO AL TRABAJO POR COVID – 19, constitución del comité de contingencia por COVID -19 y los formatos: “ENCUESTA DE CONDICIONES DE SALUD, CONTROL DE SINTOMAS RESPIRATORIOS DIARIOS y CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BIOSEGURIDAD –COVID 19”.



RESUELVE:

Artículo Primero. Implementar el PROTOCOLO GENERAL DE RETORNO AL TRABAJO POR COVID – 19.

Artículo Segundo. Implementar el formato “ENCUESTA DE CONDICIONES DE SALUD”, con el objetivo de realizar una caracterización de la población administrativa y docente que se encuentra en las condiciones para retomar actividades presenciales.

Artículo Tercero. Implementar el formato “CONTROL DE SINTOMAS RESPIRATORIOS DIARIOS”, con el objetivo de hacer un seguimiento de la sintomatología de la comunidad administrativa y docente durante el trabajo en casa, presencial o remota.

Artículo Cuarto. Implementar el formato “CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BIOSEGURIDAD –COVID 19” con el objetivo de garantizar que la comunidad administrativa y docente de AUNAR ha comprendido y aceptado la información suministrada por la institución relacionada con el COVID-19.

Artículo Quinto. El uso de los formatos mencionados se realizará hasta que el estado de emergencia sanitaria finalice y sea superado.

Artículo Sexto. Esta decisión se toma bajo los lineamientos dictados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo Octavo. Se autoriza la conformación del comité de contingencia por COVID -19.

Artículo Noveno. Se prohíbe a los trabajadores el uso de registro de huella a la entrada y salida de la Institución, con el fin de evitar la contaminación cruzada.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020)


INGRÍD COLUNGE ORDÓÑEZ
Rectora

Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

Rev isó:
DANIEL ESTEBAN CHAVES
Director Departamento Jurídico

Elaboró: SOF

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: Km1 Vía acacias, Anillo Vial Barrio León XIII - PBX (8) 6 82 3030 / **Sede Cartagena:** Playa del Tejadillo N5 #197 - PBX (5) 6 60 0102

“INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL” - COLOMBIA